



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

10330

Modificación de la composición de la comisión de selección de las convocatorias de plazas pertenecientes al grupo de titulación A, correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización del año 2022 del Ayuntamiento de Calvià

Resolución de Alcaldía

Hechos

1. Con fecha 22 de noviembre de 2022, se publicó en el BOIB número 152 la resolución del teniente de alcalde delegado de Servicios Generales e Infraestructuras, mediante la cual se aprobaron las bases que debían regir las convocatorias correspondientes al proceso de estabilización del empleo temporal de 2022 del Ajuntament de Calvià.

2. En la base novena («Composición de los órganos de selección»), el órgano de selección para las plazas pertenecientes al grupo de titulación A quedó designado del siguiente modo:

	Titulares	Suplentes
Presidencia	Margarita García Coll	Carmen Oliver Payarols
Primera vocalía	Francisca Torres Arabí	Sandra Sedano Colom
Segunda vocalía	Bartolomé Pomar Miró	María Rigo Martínez

3. El día 17 de marzo de 2023, quedó constituida la comisión de selección conforme a lo establecido, habiéndose designado al Sr. Bartolomé Pomar como secretario.

4. El día 26 de junio de 2024, por diversas razones expuestas en la correspondiente resolución, la Sra. García y la Sra. Torres permutaron sus funciones dentro de la comisión de selección. De este modo, la Sra. Torres pasó a ocupar el cargo de presidenta titular y la Sra. García el de primera vocal titular.

	Titulares	Suplentes
Presidencia	Francisca Torres Arabí	Carmen Oliver Payarols
Primera vocalía	Margarita García Coll	Sandra Sedano Colom
Segunda vocalía	Bartolomé Pomar Miró	María Rigo Martínez

5. Hasta la fecha, la comisión de selección ha podido desarrollar la labor encomendada sin necesidad de intervención por parte de los miembros suplentes. Todas las plazas han sido adjudicadas y únicamente queda pendiente la constitución de algunas bolsas de trabajo. No obstante, concurren varias circunstancias personales que afectan a tres de los miembros designados, lo que hace aconsejable modificar la composición de la comisión de selección en los términos y por las razones que a continuación se exponen:

a) La Sra. Carmen Oliver Payarols, presidenta suplente de la comisión de selección, ocupa actualmente un cargo de designación política en el equipo de gobierno del Ajuntament de Calvià, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debe ser sustituida. Mediante la presente resolución, será reemplazada por la Sra. Joana Martí Pujol, funcionaria de carrera del Ajuntament de Calvià.

b) La Sra. Sandra Sedano Colom, funcionaria de carrera de este ayuntamiento, no se encuentra en servicio activo desde hace unos días por motivos personales, por lo que será sustituida por la Sra. Ángeles García Carrasco, también funcionaria de carrera del Ajuntament de Calvià.

c) Finalmente, la Sra. Margarita García Coll, funcionaria de carrera de este ayuntamiento, a partir del 1 de octubre pasará a prestar servicios en otra administración pública de las Illes Balears, por lo que se considera oportuno que, en lugar de ocupar la primera vocalía titular, pase a desempeñar la misma vocalía en calidad de suplente. Dado que este puesto lo ocupa actualmente la Sra. Sandra Sedano, a quien se propone sustituir por la Sra. Ángeles García, la composición resultante de la comisión de selección será la siguiente:



	Titulares	Suplentes
Presidencia	Francisca Torres Arabí	Joana Martí Pujol
Primera vocalía	Ángeles García Carrasco	Margarita García Coll
Segunda vocalía	Bartolomé Pomar Miró	María Rigo Martínez

En conclusión, por todo el anteriormente expuesto, considerado en su conjunto, es conveniente modificar la composición de la comisión de selección tal como se ha expuesto.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
2. Artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.
4. Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Esta Tenencia de Alcaldía, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, dicta la siguiente:

Resolución

Primero.- Modificar la composición de la comisión de selección de las convocatorias de plazas pertenecientes al grupo de titulación A, correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización del año 2022 del Ajuntament de Calvià, en los términos que se exponen a continuación y por las razones expuestas en los hechos:

	Titulares	Suplentes
Presidencia	Francisca Torres Arabí	Joana Martí Pujol
Primera vocalía	Ángeles García Carrasco	Margarita García Coll
Segunda vocalía	Bartolomé Pomar Miró	Mraria Rigo Martínez

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la plataforma de ofertas de empleo del Ajuntament de Calvià.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (15 de septiembre de 2025)

**La tenienta de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación,
Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación**
(Delegación por Resolución de Alcaldía de 21/11/2023)
Isabel Bonet Saum

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer **recurso potestativo de reposición** ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente **recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.